

**ACTA N° 57/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICINCO DÍAS** día del mes de **OCTUBRE** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>as</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.004.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.004.**

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A TRES ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A APROBACIÓN DE GASTOS SOBRE IV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (SEAE) Y II CONGRESO IBEROAMERICANO DE AGROECOLOGÍA.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL PRESUPUESTO DE 200 SEÑALES DE TRÁFICO.

6°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL FERIA DE MUESTRAS 2004.

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LANZAS CON PULVERIZADORES, ESPADINES DE ASPIRACIÓN, SISTEMA PARA LA LIMPIEZA DEL BACHE, MARTILLO HIDRÁULICO, MODELO RH-30.

6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA CLIMATIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CENTRALITA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

6°.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

6°.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS SOBRE LIQUIDACIÓN POR ABONO FALLO SENTENCIA NÚM. 132/04 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NÚM. 2 DE ALMERÍA A INSTANCIA DE D. DANIEL RAMOS VÁZQUEZ.

7°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN SÁNCHEZ CASAS COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI NÚM. 24 RELATIVA A CAMBIO DE MATERIAL.

7°.-3.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVL PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONEXIÓN A LA LINEA X-25.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- ÚNICO.- Nª/REF.: 76/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 ALMERÍA. AUTOS NÚM.: 405/04-S. ADVERSO: JOSÉ BRETONES MARTÍNEZ. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 208/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **18 de Octubre de 2.004**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

- En relación con el acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno** en Sesión celebrada el día **cinco de octubre del actual**, Punto 9°.-8.-,

relativo al concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar y previsión de ayudas singulares, por error material no se ha hecho constar en la parte dispositiva del mismo, que durante la deliberación y adopción del reseñado Acuerdo se ausento de la Sala de Comisiones la Sra. Concejala Doña Francisca Toresano Moreno, procediéndose a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105. ROF..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, doña Francisca Ruano López, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 5, 11, 13 y 15 de Septiembre de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*INSTITUTO ESPHENIAL DE FOMENTO INMOBILIARIO S.L., para piscina de uso colectivo en calle Anade nº 5, Expte. 776/01.*

*DON RAFAEL SANCHEZ MORENO, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Tórtola nº 2, parcela D-60, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 796/04 y 260/01.*

*DON IGNACIO GONGORA SILES, para vivienda unifamiliar en calle Luxemburgo nº 26, Expte. 239/03.*

*DON ANTONIO LIRIA LLORET, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Rubén Darío nº 8, Expte. 983/02.*

*DOÑA CRISTINA RONCO PEREZ, para piscina de uso unifamiliar en calle Cerezo nº 8, Expte. 412/04.*

*PROMOALQUIAN S.L., para local y 8 viviendas en Calle Fresno nº 1, Expte. 939/02.*

*FUENTES MULLOR S.L., para vivienda unifamiliar aislada en Calle Nicaragua nº 68, Expte. 1.145/04.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 5 de Octubre de 2004, del siguiente tenor literal:*

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º SEVILLANA - ENDESA, REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: MANUPLAYA, S.A.), 983/04, para construcción de línea de subterránea de A.T. 20 KV., Centro de Transformación y red de B.T., desde el C.T. nº 62.050 hasta el nuevo Centro de Transformación, en Calle Quito, discurriendo la traza paralela a la Avda. del Sabinal, con cruzamiento de la misma a la altura de la Calle Costa Rica, según proyecto redactado por don Juan Ramón Rodríguez Bonilla. Consta en el expediente permiso nº 4733-I de la Excm. Diputación Provincial, por afectar las obras a carretera provincial. La traza discurrirá por viario, bajo conducto de 200 m/m. de diámetro, con protección de hormigón y cinta de aviso. El corte de calle se pondrá en conocimiento de la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, debiendo señalizarse de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y su adecuación a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a tres días y una vez iniciadas se seguirán sin interrupción. Caso de no estar finalizada la obra en el plazo concedido, se declarará la caducidad de la licencia y la clausura y precinto de la obra sin previo requerimiento ejecutándose el aval presentado.

Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.200 Euros.

2º DOÑA MARÍA FLORINDA PÉREZ HERNÁNDEZ, 1.165/04, para adaptación de local para farmacia, óptica y ortopedia (L.M.A., nº 340/04 AM. CIMA: 27-09-04), en Calle Labradores, nº 1, según proyecto presentado.

3º DON ANTONIO IBORRA UFARTE, 1.251/04, para construcción de nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

4º DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ PÉREZ, 1.299/04, para solado y colocación de escaparate en local (373/04 AM), en Calle Gravina, nº 16.

5º DON EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1.328/04, para sustitución tela asfáltica en cubierta de vivienda, en Calle Alvarado, nº 15.

6º DON JOSÉ ANTONIO AGUILERA RUIZ, 1.329/04, para sustitución solería de cocina, en Calle Aguamarina, nº 13.

7º DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PÉREZ, 1.331/04, para solado y alicatado de cocina y derribo de tabique, en Calle Bola Dorada, nº 10, Ático B.

8º DON PEDRO GUZMÁN VIDAL, 1.332/04, para colocación de lapida en nicho, en Cementerio San Jerónimo.

9º DOÑA MARÍA DEL MAR HERAS MERINO, 1.335/04, para sustitución de azulejos, de baño, solería de porche y solería de azotea, en Calle Santa Bárbara, nº 9.

10º DOÑA MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ LÓPEZ, 1.336/04, para sustitución de sanitarios, alicatados y solado de baño, en Paseo de los Castaños, nº 27, 3º-C.

11º DON LUCIANO ESCOBAR ARCOS, 1.337/04, para sustitución solería, alicatados, sanitarios y puerta en cuarto de baño, en Calle Rancho, nº 28.

12° HOTEL SEREMAR, S.A., 1.338/04, para instalación de cartel publicitario, en Avda. Playa Serena, según plano de situación aportado. La señal se instalará en la acera pública donde no entorpezca el paso peatonal y sin invadir la calzada los cajones con la inscripción publicitaria. La instalación se realizará siguiendo las indicaciones de la empresa suministradora de la misma.

13° DON RAMÓN VARGAS ZULLA, 1.339/04, para sustitución de puerta de entrada y ventana, en Avda. del Perú, n° 83.

14° DON ANTONIO RUBÍ CARZORLA, 1.341/04, para alicatado de dos baños y patio, en Calle Diagonal, Residencial Golf Center Pueblo, n° 41.

15° DOÑA DOLORES MARTÍN FRANCO, 1.342/04, para solado y alicatado de patio, en Plaza Ortiz de Villajos, n° 5, Bajo, 1.

16° DON ANTONIO JESÚS ROSALES GÓMEZ, 1.354/04, para sustitución de barandilla y suelo de terraza, en Calle Olimpiadas, n° 39.

17° DOÑA MARÍA ROSARIO FIGUEREZ FEMENIA, 1.355/04, para picado y enfoscado de paredes, en Calle Mezquita, n° 9.

18° DOÑA MARÍA ELENA LÓPEZ VARGAS, 1.361/04, para solado de sótano, desplazamiento de ventana y construcción de tabique, en Plaza Hermanos Martín Escudero, n° 37.

19° DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA ZOYO, 1.362/04, para solado, picado y enfoscado de paredes, en Calle Sierra de Alcaraz, n° 6, Ptal. 8, 2°-D.

20° DON SILVESTRE SÁNCHEZ GARCÍA, 1.363/04, para sustitución de tuberías y sanitarios en cuarto de baño y cocina, en Calle Alameda, Edf. Las Gaviotas, Apartamento 104.

21° DON MANUEL MOLINA LÓPEZ, 1.365/04, para sustitución de solería y bañera, en Calle Lucero, n° 15.

22° DOÑA FRANCISCA ROMÁN GARCÍA, 1.366/04, para picado, enfoscado y colocación de suelo, en Calle Pampaneira, n° 47.

23° DON JUAN JESÚS CUENCA VERGEL, 1.368/04, para sustitución de ventanas, sanitarios y alicatados de baño, en Calle Toronto, n° 9.

24° DOÑA MARÍA LUISA NAVARRO FERNANDEZ, 1.371/04, para sustitución de ventanas, en Calle Euripides, n° 4.

25° DON JOSÉ RAMOS TORRECILLAS, 1.374/04, para sustitución de bañera, alicatado y suelo cuarto de baño, en Avda. de Las Gaviotas, Casa, n° 3, 4°, Apto. 17.

26° DON RAMÓN BALAZOTE ALES, 1.376/04, para sustitución de solería y escaparate en local, en Carretera de Alicún, n° 162.

27° DON MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, 1.377/04, para sustitución puerta de almacén y construcción de tabique divisorio, en Avda. de Las Marinas, n° 87.

28° DOÑA ENCARNACIÓN TORRES SALMERÓN, 1.378/04, para solado de patio y terraza, en Calle Nevada, n° 13.

29° DON MIGUEL HOYOS GONZÁLEZ, 1.380/04, para sustitución de solería y azulejos de cocina y baño, en Calle Las Vegas, n° 4, Ático 9.

30° DOÑA MARÍA LUISA NAVARRO GONZÁLEZ, 1.381/04, para construcción de muro medianero, en Calle Padre Manjón, n° 4. El muro no podrá superar 1,80 metros de altura de paramento opaco.

31° DON JOSÉ MANUEL IBAÑEZ MONTES, 1.385/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Avda. de Albuñol, n° 38.

32° DON MANUEL LÓPEZ LEÓN, 1.386/04, para sustitución de alicatados, sanitarios y grifería cuarto de baño, en Calle Islas Cies, n° 36.

33° DON FRANCISCO GUTIERREZ BUENO, 1.388/04, para solado de cocina, en Calle Inés, n° 3.

34° DOÑA SANDRA FLUJAS LEAL, 1.389/04, para solado de terraza, en Calle Guadalupe, n° 24.

35° DON JOSÉ MANUEL GALVEZ GÓMEZ, 1.390/04, para sustitución de ventanas y aplacado de fachada de local (L.M.A. n° 44/82), en Avda. de Las Marinas, n° 165.

36° DON RAMÓN SERRANO LIEBANA, 1.391/04, para cambiar tres ventanas y mampara de baño, en Avda. del Mediterráneo, n° 20, 2°-7.

37° TEOFILO LOPEZ-ROMERO RUBIO, 1.392/04, para sustitución fontanería, tela asfáltica, picado enfoscado y pintura de fachada y solado de vivienda, en Calle Esturión, B-7.

38° DOÑA NATIVIDAD ROMERA FERRER, 1.393/04, para sustitución de ventanas y puerta de vivienda y garaje, en Calle Jaime Ostos, n° 22.

39° MONTEPIO Y MUTUALIDAD DE LA MINERÍA ASTURIANA, S.L., 1.394/04, para de tanque de G.L.P., en Avda. de Las Gaviotas, s/n.

40° DOÑA DOLORES VICIANA MARTÍN, 1.401/04, para limpieza y pintura de fachada, en Calle La Romanilla, n° 98.

41° DON EDUARDO FERNÁNDEZ MARÍN, 1.402/04, para sustitución de alicatado y solado de cocina, en Calle Islas Cies, n° 42, 5°-E.

42° DON ANTONIO GUILLÉN GUERRERO, 1.403/04, para reconstrucción de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Santa Gema, n° 14.

43° DON DIEGO SALMERÓN NAVARRO, 1.407/04, para construcción de zócalo en fachada, en Avda. Pablo Picasso, n° 143.

44° DOÑA MARÍA EUGENIA DE GRACIA MONTIEL, 1.408/04, para rebaje de acera (según normativa vigente) para entrada a garaje particular, en Calle Olimpiadas, n° 15.

45° DOÑA YOLANDA FERNANDEZ SANTIAGO, 1.411/04, para alicatado y solado de baño y garaje, en Calle Reino de Aragón, n° 2.

46° DON MOUSSA CISSE, 1.412/04, para colocación de tela asfáltica en cubierta de vivienda, en Calle San Juan, n° 3.

47° DON LUIS DOMINGO SANFRUTOS FERNÁNDEZ, 1.413/04, para eliminar jardinera y solado de terraza, en Calle El Dorado, n° 17.

48 DON MARIANO PEREZ ROMERA, 1.416/04, para alicatado y solado de cocina y baño y sustitución de ventanas, en Paseo de Los Sauces, n° 2, 5°-D.

49 DON FERNANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, 1.417/04, para sustitución de ventanas y alicatado de lavadero, en Calle Infanta Cristina, n° 14, 4°-6.

50° DOÑA GRACIA RAMOS MARTIN, 1.418/04, para sustitución de azulejos y puerta, en Calle Almanzora, n° 153.

51° DON RICARDO ROMERO MADRID, 1.419/04, para colocación de ventana, recercado de mármol y repellar paredes, en Avda. del Sabinal, s/n.

52° DON JOSÉ FUENTES MARTÍNEZ, 1.431/04, para sustitución de ventanas y suelo, en Calle Ayamonte, n° 22.

53° DON JUAN JOSÉ SORIANO SÁNCHEZ, 1.432/04, para sanear jardín y sustitución puerta de entrada, en Calle Máximo Cuervo, n° 11.

54° DON MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, 1.433/04, para sustitución de ventanas, en Calle Faro, n° 13.

55° DON JUAN LUIS POLO SÁNCHEZ, 1.434/04, para eliminar dos armarios empotrados, en Calle Florencia, n° 7, 6°-D.

56° AVILES CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L., REP. POR DON JUAN ANTONIO AVILES GARCÍA, 1.435/04, para reparación exterior de oficina, en Carretera de Alicún, n° 350.

57° DOÑA CARMEN CRESPO AGUILERA, 1.438/04, para revestimiento de fachada, sustitución de solería, repaso de jambas e instalación eléctrica, en Calle Isla de La Toja, n° 12.

58° DOÑA ANA MARÍA LANO MARTÍN, 1.440/04, para sustitución de ventana, alicatado y solería, en Calle Rubí, n° 15.

59° DOÑA MARÍA FILOMENA HERNANDEZ PRAENA, 1.442/04, para

construcción de zócalo en porche, en Calle Sierra de los Filabres, nº 26.

60° DON EMILIO AURIOLES FERRER, 1.445/04, para sustitución de solería en vivienda, en Paseo de La Yucas, nº 4 y 7.

61° DON RAUL FRANCISCO SIERRA RUIZ, 1.446/04, para sustitución puerta de garaje y revestimiento de valla, en Calle Capuchina, nº 2.

62° DON JUAN BOLAÑOS SICILIA, 1.450/04, para sustitución puerta, solería y ventana de garaje privado, en Calle Aguamarina, nº 27.

63° DOÑA ROSA CESAR MORCILLO, 1.451/04, para sustitución de fontanería, instalación eléctrica y alicatado de cocina, en Calle Triangulo, nº 1.

64° DON JUAN ANTONIO ANGOSTO MARTÍNEZ, 1.453/04, para sustitución de celosía en vallado y solado de jardín privado, en Calle Sierra Elvira, nº 3.

65° DON MANUEL DOMINGO RUIZ FUENTES, 1.455/04, para solado de cochera, en Calle Portugos, nº 21.

66° DON EDUARDO FERNÁNDEZ MARÍN, 1.456/04, para sustitución de ventanas, en Calle Islas Cies, nº 42, 5°-E.

67° DON JOSÉ MEDINA ALMAGRO, 1.479/04, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Sierra de Almagro, nº 7, según plano de situación aportado. Deberá ejecutar la obras la empresa concesionaria de este servicio municipal, que realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del petionario. Las obras señalarán de acuerdo con lo indicado en croquis adjunto a la licencia municipal de obras.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder la siguiente prórroga:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

68° DOÑA MARÍA BEGOÑA JIMÉNEZ SUAREZ, RE/Nº 26.507/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 390/04, para sustitución de bañera, en Calle José Bergamín, nº 28, 1º-3. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de Octubre de 2004, del siguiente tenor



literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º HILLCREST, S.L. REPRESENTADA POR DON ALFREDO MORENO CARRETERO, 1.558/04, para realización de 6 sondeos necesarios para la confección de estudio geotécnico, en Talud situado entre la carretera nacional 340 y el puerto deportivo de Aguadulce, según plano de situación adjunto.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º INVERSIONES VAZQUEZ S.A., REPRESENTADA POR DON JOAQUIN VAZQUEZ IMBERLON, 29.580/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 945/03 (Expte. XXXIX-76-945-03.TAU), de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Travesía Portoalegre, Parcela 204, Urbanización Playa Serena. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º DON ALBERTO FERNANDEZ VELA Y OTROS, 14.259/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de

la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

#### OBRAS MAYORES:

1º EDIFICIO ALHAMBRA, S.L., 7.658/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 724/03, de construcción de sótano garaje, local en semisótano y 23 viviendas, en calle Almorávides, Reino de Castilla y calle Jairán, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 5 de Octubre de 2.004. La Comisión con los votos en contra de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los paños fijos de las ventanas que queden por debajo de 1,00 m. de altura se solucionarán con vidrio armado. Las puertas RF-60 carecerán de rejillas de ventilación.

2º ESBAMAR, S.L., 9.997/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.278/03, de construcción de semisótano garaje y 120 viviendas, en calles Ciudad de Córdoba, Lucena, Castro del Río y Bujalance, (Parcela 5, Sector 27 del P.G.O.U.) que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º OFITEC INVERSIONES S.L., 66/04 Modificado, solicita licencia para redistribución interna del Expte. 66/04, de construcción de sótano garaje, locales y 30 viviendas, (bloques 8) y construcción de sótano garaje, locales y 25 viviendas (bloque 9), en Avda. Juan Carlos I y calle Reina Sofía, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Antonio Góngora Sebastián. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Advirtiéndole que en ningún caso los tendedores quedarán vistos desde la vía pública.

4º PROMOALQUIAN, S.L., 302/04, solicita licencia para construcción de local y 6 viviendas, en Carretera de los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 101,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-40-302-04.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable

debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.849 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º PARQUE CENTRO, S.A., 427/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 65 viviendas, (1ª fase de un total de sótano garaje, locales y 96 viviendas), en calle Los Galos, Los Normandos y los Germanos, (parcela P-2, U.E.- 18.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En ningún caso abrirán cuartos de instalaciones a escaleras protegidas.

6º ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., 550/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 74 viviendas, en Avda. del Perú, calle Victoria de los Ángeles y Plaza Sor Dolores, 1ª fase (antes Plaza de la Opera (Parcela A+B, subparcela 1, U.E.-82 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.724,17 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En el proyecto de ejecución se deberán tener en cuenta las siguientes: Se deberá fijar el acceso del vehículo de extinción de incendios al interior de la parcela. Las cocinas que se incorporen al salón en un espacio único, deberá acceder a través de él. Estas contendrán un extractor centrífugo de 300 m³/hora. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7º EURO-ALMERIA DE INMUEBLES, S.L., 757/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 6 viviendas, (1ª fase del

proyecto básico de construcción de sótano garaje, locales y 18 viviendas) en calle Adra, según proyecto básico redactado por doña María Dolores González Salas y don José Andrés García López. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza para ejecución /reposición de infraestructura por importe de 8.702 €, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

8º DON CECILIO OYONARTE ESCUDERO, 801/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Italia, (parcela U-13.6, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.050 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º MUEBLES PEDRO CARVAJAL, S.A., 928/04, solicita licencia para demolición de sótano, local y 2 viviendas, en calle Romanilla y otras, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión emite informe favorable.

10º CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA, S.L., 964/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en calle Movimiento Indaliano y calle Miguel Rueda, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Al tratarse de la instalación de 2 grúas, deberá liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de una de ellas. Asimismo deberá abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública por las citadas grúas.

11º TECNICOS DE AGUADULCE S.L., 1.039/04, solicita licencia para construcción de locales y 9 viviendas plurifamiliares, en Plaza Emigdio Gómez, calles Rafael Cabestany, Murillo y San Cristóbal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 2.004,

aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 427,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-116-1.039-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.838,12 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12° DON SALUSTIANO CAMPOS ARCOS, 1.137/04, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Miami, según proyecto redactado por don Efrén Reche Tello, don Antonio J. Sedeño Remon y don César Navarro Corral. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 €.

13° DON NADAL RAFALES ANDREU, 1.143/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Punta Entinas, (Parcela 4, subparcela 47, del Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por doña María del Carmen Ruiz Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.340 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

14° FERROVIAL AGRUMAN, S.A., 1.286/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15° PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L., 1.359/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera del Puerto (parcela 3 de la U.E.-86.2 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio López Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16° DON VALENTIN LOPEZ MARTINEZ Y D<sup>a</sup> ROSA CRESPO ORTEGA, 1.370/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Luxemburgo, (parcela U-16.3 Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 2.930 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

17º CLIVIA, S.A., 1.372/04, solicita licencia para sótano garaje y 219 viviendas, modificado del bloque Norte, portal nº 8, consistente en ejecución de 4 viviendas tipo duplex en las plantas quinta y ático con un total de 29 viviendas (antes 34 viviendas) reformado del Expte. originario nº 1.241/01, de construcción de sótano garaje y 224 viviendas en Avenida Juan Carlos I, Calle Olimpiadas y Avenida de la Aduana (Parcela H-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, hoy UE-72 del P.G.O.U.). La Comisión emite informe favorable.

18º BARRAGAN CAMPOS, S.L., 1.441/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Florencia, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar, en su caso, el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la Modificación Puntual de la Parcela H-3 del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo, promovido por CANIRAGA S.L., Expte. PP 4/04, consistente en cambio de uso de hotelero a residencial/hotelero, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 148 de fecha 2 de Agosto de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 6 de Agosto de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 13 de Septiembre de 2.004, tuvo entrada el citado expediente para informe en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 24 de Febrero de 2.004, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes, sin que se haya producido el citado informe, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se prosiguen las actuaciones.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Parcela H-3 del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo, promovido por CANIRAGA S.L, Expte. PP 4/04, consistente en cambio de uso de hotelero a residencial/ hotelero, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero, siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que se depositó en su expediente originario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por El Ejido 2.000 S.L., Expte. PERI 4/02, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 11 del P.G.O.U. que fue aprobada definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001 ( B.O.P. nº 82, de 30 de Abril de 2.001), en 11.1 y 11.2; a su vez la última fue dividida en UE-11.2.A y 11.2.B, mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 16 de Mayo de 2.003 ( B.O.P. nº 107 de 6 de Junio de 2.003).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 92 de fecha 13 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 12 de Mayo de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de Julio de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17

de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual: 1.- No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias y su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión al P.G.O.U. 2.- Se incumple la norma 319 del P.G.O.U., ya que la superficie construida mínima de los desarrollos residenciales unifamiliares (T3), que es la tipología característica, no supone el 60% de la superficie construida total del ámbito. 3.- La densidad establecida (139/Vha) supera la densidad máxima establecida en el art. 17 de la LOUA. 4.- No queda justificado el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento público establecido en el art. 17 de la LOUA. 5.- Si bien se establece una reserva para Espacios Libres de 545 m<sup>2</sup>, solo se realiza una reserva de 518 m<sup>2</sup>, dado que los 27 restantes, forman parte de una rotonda.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.,

Visto que con fecha 5 de Octubre de 2.004, se aporta por Ejido 2000 S.L., Proyecto corregido modificando la tipología T3, estableciendo el 60% de la misma en la superficie construida total, no modificándose el cuanto al resto de las determinaciones ya que y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) responde a las establecidas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, resultando conforme a las previsiones del citado planeamiento en vigor.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por El Ejido 2.000 S.L., Expte. PERI 4/02, según proyecto reformado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de



23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III, Avenida don Juan de Austria y Calles Carlos Martel y Carlomagno promovido por PESOHE PROMOCIONES S.L., Expte. ED 10/03 y según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 28 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 176 de fecha 10 de Septiembre de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 10 de Septiembre de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PP y PSOE, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III, Avenida don Juan de Austria y Calles Carlos Martel y Carlomagno promovido por PESOHE PROMOCIONES S.L., Expte. ED 10/03 y según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. don Juan de Austria, y Calles Luis Eduardo Aute, Juan Manuel Serrat, Luz Casals y Nino Bravo (parcelas RUA9, RUA10 Y RUA11, del Sector 42 del P.G.O.U.), promovido por LA TAPUELA S.A. Y D. ADRIAN GARCIA HERVAS, Expte. ED 1/04 y según proyecto modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 20 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 147 de fecha 30 de Julio de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 10 de Agosto de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte del grupo Municipal INDAPA, alegando que las pretensiones del estudio de detalle van encaminadas a la concentración del volumen de habitantes en torno a la Carretera Juan de Austria originando un caos circulatorio y de masificación poblacional de esta vía y que se alteran las condiciones urbanísticas del Plan Parcial trasladando el aprovechamiento a una sola parcela.

Visto el escrito presentado por La Tapuela S.A. y don Adrián García Hervas en 16 de Septiembre de 2.004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., manifestando que el presente estudio de detalle se limita a trasladar aprovechamiento de las parcelas unifamiliares a la plurifamiliar (RUA9), permaneciendo por tanto aquellas parcelas con su uso y tipología correspondiente y en cuanto a la parcela RU9, admite como altura máxima posible la de planta baja más tres plantas, más ático y una ocupación en planta para esta altura inferior al 25%, por lo que dicha parcela tiene la mitad del aprovechamiento del que tiene su entorno no justificándose por tanto las alegaciones formuladas.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo Municipal INDAPA, ya que el estudio de detalle se limita a trasladar aprovechamiento de las parcelas unifamiliares a la plurifamiliar (RUA9), permaneciendo por tanto aquellas parcelas con su uso y tipología correspondiente y en cuanto a la parcela RU9, admite como altura máxima posible la de planta baja más tres plantas, más ático y una ocupación en planta para esta altura inferior al 25%, por lo que dicha parcela tiene la mitad del aprovechamiento del que tiene su entorno no justificándose por tanto las alegaciones formuladas; cumpliéndose con las determinaciones del art. 69 del Reglamento de Planeamiento y art. 15 de la L.O.U.A., sin causar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes ni se aumenta el aprovechamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. don Juan de Austria, y Calles Luis Eduardo Aute, Juan Manuel Serrat, Luz Casals y Nino Bravo (parcelas RUA9, RUA10 Y RUA11, del Sector 42 del P.G.O.U.), promovido por LA TAPUELA S.A. Y D. ADRIAN GARCIA HERVAS, Expte. ED 1/04 y según proyecto modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

TERCERO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de

Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 4 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitado en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra el citado sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Febrero de 2.004 (B.O.P. nº 94, de 20-05-2004), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector de 3.758,73 UA X 210.35 € = 790.648.86 €.

El aprovechamiento excedentario de 1.978,28 Unidades de Aprovechamiento se permuta con el Ayuntamiento por las que la promotora posee provenientes de la reserva de aprovechamiento correspondiente a cesión de terrenos con destino dotacional público.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 4 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra el citado sector.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación

de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila, manifiesta que en la Calle Romanilla, se han realizado unas obras en la vía pública y no se ha vuelto a asfaltar.

El Sr. López Vargas pregunta si en el Camino de Torres el Kiosco que hay está ubicado en zona libre.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en la Plaza Martín Escudero se han montado barbacoas, por los titulares de los establecimientos públicos, con las consiguientes molestias a los vecinos y pregunta si se han presentado quejas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2004.**

Siendo las 12:00 horas del día 5 de octubre de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Francisco Montesinos García, D. Rafael López Vargas, D<sup>a</sup> María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa extraordinaria, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2004.**

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (junio), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de junio de 2004, son 8 que suman la cantidad de 2.054,82 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO

D<sup>a</sup> María Araceli Rodríguez Rivas con DNI 23.788.152-B, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE (AIDA) con CIF G04464186, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para adquisición de material fungible para el seguimiento de los niños en el curso 2004/2005.

El Presidente de la Comisión PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1200 € (mil doscientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito n° 220040021827 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 1.200 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- D. Francisco Javier Davila Martinez, con DNI 53.147.347-M, en representación de la ONG AYUDEMOS A UN NIÑO con CIF G04403101, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar "I Encuentro de Voluntariado Nacional ONG Ayudemos a un Niño" que se celebrará en nuestra Localidad.

El Presidente de la Comisión PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1200 € (mil doscientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito n° 220040021826 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 1.200 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada con los votos afirmativos del Partido Popular e INDAPA y la abstención del PSOE.

TERCERO.- Dar cuenta sobre las ayudas de libros para el curso 2004/2005.

En dicho punto toma la palabra la Directora del Centro de Servicios Sociales, explicando e informando sobre el procedimiento a seguir para la obtención de ayudas para la adquisición de libros, destinatarios, requisitos, criterios de valoración, plazos, etc.

CUARTO: Dar cuentas sobre la memoria del Centro de Servicios Sociales en el ejercicio 2003.

En dicho punto toma la palabra la Directora del Centro de Servicios Sociales, explicando e informando sobre la gestión y ejecución de los distintos Programas que se llevaron a cabo en el ejercicio 2003, informando de los resultados tanto cualitativos como cuantitativos, usuarios atendidos, fines que persigue cada programa, así como los resultados obtenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:45 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Angeles Alcoa Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. 88/04 A.M. Y 128/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de apartamentos turísticos y garaje aparcamiento en C/ Hornillo ( expedientes acumulados según Resolución de Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 18 de Junio de 2004), según proyecto redactado por Don Miguel Angel Fernández Fernández y Don Francisco Javier Hernández Martínez. Durante el periodo de exposición pública y notificación personal a colindantes se han formulado alegaciones en contra del ejercicio de la citada actividad por Don Julio Rubí Estrella, Don Hans y Heide Preussker, Don Juan Mesa Carvajal, Don Heinrich Putz y don Johann Gustav Konen. En base a la documentación obrante en el expediente se emite Propuesta de los Servicios Jurídicos desfavorable por no contener referencia a los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal o en caso de producirse anomalías o accidentes, tal y como exige el art. 9.1 e) del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. La Comisión, con el voto en contra del Grupo Popular y PSOE e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE.

2.-INTERNATIONAL MEDICAL CENTER, S.L., EXPTE. 121/04 A.M., OBRAS: 961/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de centro médico en C/ Palacio Vivaldi nº 14, según proyecto redactado por Don Luis M. González Alvarez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, generación de residuos sólidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- MERKAL CALZADOS, S.L., EXPTE. 131/04 A.M., OBRAS: 490/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de zapatería en C/ Santiago de Compostela, Sector 20, Parcela 3, según proyecto redactado por Don Enrique Pérez Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, generación de residuos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DON CAYETANO CASTRO FERNANDEZ, EXPTE. 194/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar restaurante (sin música) en C/ Acapulco nº 3, esquina Avda. Sudamérica, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.-DON JOSE MANUEL ZAMORA RUIZ, EXPTE. 197/04 A.M., OBRAS: 720/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de ferretería y droguería en Avda. Pablo Picasso nº 77, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos y almacenamiento de productos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- GRUAS AGUADULCE, S.L., EXPTE 220/04 A.M., OBRAS: 810/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos en Ctra. de Alicún 2º tramo, según proyecto redactado por Don Diego Martínez Mañas. Existe alegación presentada por D. Francisco Alarcón Hernández en fecha 15 de Septiembre de 2004 con número 26948/04 R.E. la cual se desestima debido a la existencia de informe municipal favorable, en cuanto a las medidas correctoras del proyecto, informe del Director del P.G.O.U. demostrando la viabilidad urbanística de la actividad y autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la instalación de la citada actividad; existiendo propuesta favorable a la actividad mencionada de forma provisional hasta tanto se desarrolle el sector donde se ubica. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- GUARDERÍA LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L., EXPTE. 269/04 A.M., OBRAS: 884/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la

instalación de la actividad de guardería infantil con cocina en C/ La Coruña nº 28, según proyecto redactado por Don Diego Clemente Giménez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, generación de residuos sólidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- Se procede a la lectura de MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD. Habiéndose elaborado la Programación de actividades del Cuarto Trimestre de 2004 de la ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD, en cuyo desarrollo van a participar el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, d. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión la aprobación del Programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS) Euros.

La Comisión con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite informe favorable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2.004.-

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

**VOCALES:**

D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.

D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D<sup>a</sup>. Francisca Ruano López. Grupo P.P.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez.P.P

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José López Carmona. Grupo P.S.O.E.

D.Antonio Federico López del Aguila P.S.O.E

D.José Porcel Praena.-INDAPA

**COMITÉ DE EMPRESA:**

D. Francisco Jiménez Martín

D.Juan Carlos Iracheta Fernández

**DELEGADOS DE PERSONAL**

D.Jose Nicolas Lao López



SECRETARIA DE LA COMISION.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez González

Siendo las 10,30 horas del día 19 de Octubre de 2.004 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar sesión de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae a :

1º.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.-

RENOVACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo , la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas para sufragar los gastos ocasionados por renovación de los permisos de conducir, a los empleados que precisan los mismos para el desempeño de sus funciones:

BARBA HERRERA JOSE LUIS	TITULAR	48,80
YEBRA PAREJA RICARDO	TITULAR	48,80
ZAPATA MIRANDA JOSE	TITULAR	48,80
MONTOYA MARTINEZ RAFAEL	TITULAR	48,80

AYUDA MATRICULA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 11 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayuda matrícula universidad, contrayéndose a:

VILLANUEVA MALPICA ANTONIO	MODULO 2º CRIMINOLOGIA	300,51
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	CIENCIAS DEL TRABAJO.	119,44
	ASIGNATURAS SUELTAS	
MARFIL MATEOS JAVIER	TITULAR:CURSO COMPLETO 1º	300,51
	INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA	
VILLANUEVA MALPICA ANTONIO	MODULO 1º CRIMINOLOGIA	300,51
VILLANUEVA MALPICA ANTONIO	MODULO 3º CRIMINOLOGIA	300,51
RABANEDA MACHADO MANUEL	2º MODULO CRIMINOLOGIA	300,51
GARCIA RIVERA LUIS	2º CURSO CRIMINOLOGIA	300,51
MARIN GARCIA JOSE LUIS	2º MODULO CURSO CRIMINOLOGIA	300,51

PREMIO POR ANTIGÜEDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 5 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes premios por jubilación, contrayéndose a:

SANCHEZ OYONARTE JESUS	TITULAR: 20/08/1979	781,31
------------------------	---------------------	--------

PREMIO POR NATALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Convenio Colectivo y del Pacto de Funcionarios , la COMISION Y HA

DICTAMINADO FAVORABLEMENTE, la concesión de los siguientes premios a los empleados que se indican que según consta contraen matrimonio en las fechas que se detallan:

RAMIREZ RUBI ANTONIO JOSE HIJO: ADRIAN RAMIREZ DIAZ. 27/07/04 120,20  
 RODRIGUEZ GUERRERO RAFAEL HIJO: GABRIEL RODRIGUEZ GODOY120,20

AYUDAS POR PROTESIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, contrayéndose a:

CALZADO ORTOPEDICO:

ANDUJAR FUENTES FRANCISCO	HIJA: ANGELA ANDUJAR MORENO	40,00
ANDUJAR FUENTES FRANCISCO	HIJA: PAULA ANDUJAR MORENO	43,50
FUENTES JIMENEZ JOSE MANUEL	HIJA: RAQUEL FUENTES CARA	33,65
ANDUJAR FUENTES FRANCISCO	HIJA: PAULA ANDUJAR MORENO	18,00
FUENTES JIMENEZ JOSE MANUEL	HIJA: RAQUEL FUENTES CARA	14,42
ANDUJAR FUENTES FRANCISCO	HIJA: ANGELA ANDUJAR MORENO	18,00

PROTESIS DENTARIAS:

IRACHETA FERNANDEZ JUAN CARLOS	HIJO: CARLOS IRACHETA. 1 IMPLANTE OSTEOINTEGRADO. EXCEDE MAXIMO	120,20
LOPEZ RIVAS MIGUEL ANGEL	HIJA: Mª DEL MAR LOPEZ FRIAS	15,00
PEREZ MARTIN CANDIDO	MUJER: CLOTILDE FERNANDEZ.7 EMPASTES. EXCEDE MAXIMO	294,49
OJEDA MARIN ADRIAN	HIJO: ADRIAN OJEDA RUIZ.ORTODONCIA	283,50
ARTACHO SANCHEZ MONICA	TITULAR: 5 EMPASTES	88,00
LOPEZ FUENTES MANUEL	HIJO: MANUEL LOPEZ SANCHEZ. TRATAMIENTO DE ORTODONCIA.	751,26
MONTOYA ALARCON MARIA DE LA CRUZ	TITULAR: 2 OBTURACIONES	67,20
PEREZ MARTIN CANDIDO	MUJER: CLOTILDE FERNANDEZ. 1 PIEZA SUELTA. EXCEDE MAXIMO	120,20
GALLARDO FUENTES ENCARNACION	HIJA: ANA MARIA FUENTES	751,26
PEREZ MARTIN CANDIDO	GALLARDO. ORTODONCIA. EXCEDE MUJER: CLOTILDE FERNANDEZ. 1 LIMPIEZA	40,50
PEREZ MARTIN CANDIDO	HIJO: JOSE LUCAS PEREZ FERNANDEZ. 36,00 1 ENDODONCIA	36,00
PEREZ MARTIN CANDIDO	HIJO: JOSE LUCAS PEREZ FERNANDEZ. 36,00 2 EMPASTES	36,00
ARTACHO SANCHEZ MONICA	TITULAR: 1 LIMPIEZA	18,00
PEREZ MARTIN CANDIDO	MUJER: CLOTILDE FERNANDEZ. 2 ENDODONCIAS	135,00
MARTINEZ AMATE GUILLERMO	TITULAR: 4 OBTURACIONES	154,80
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO: JOSE BLAS GOMEZ. ORTODONCIA	49,50
MORENO MARTINEZ AVELINO	HIJA: ROCIO MORENO PEREZ. 7 OBTURACIONES	105,60
OLLER CORDAN MAGDALENA	TITULAR: 2 EMPASTES. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	84,14
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	TITULAR: 1 ENDODONCIA	98,00
OLLER CORDAN MAGDALENA	TITULAR: 1 LIMPIEZA. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	42,07
MARTINEZ AMATE GUILLERMO	TITULAR: 1 IMPLANTE OSTEOINTEGRADO. EXCEDE MAXIMO	120,20

LOPEZ RIVAS MIGUEL ANGEL	HIJA: ANA BELEN LOPEZ FRIAS	30,00
MORENO PIMENTEL MARIA JOSE	TITULAR: 1 TARTRECTOMIA	15,00
CLAROS ATENCIA ANA MARIA	HIJA: ANA TOME CLAROS.	516,00
	ORTODONCIA	
APARICIO SANCHEZ REMEDIOS	HIJA: Mª DEL MAR MARTINEZ	20,00
	APARICIO. 1 LIMPIEZA	
OLIVARES FLORO ARTEMIO	TITULAR 2 EMPASTE	27,20
FRANCISCO		
MARTINEZ AMATE GUILLERMO	TITULAR: 1 LIMPIEZA	38,70
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	MUJER: Mª TERESA CRAVIOTTO	27,50
	MORENO. 1 OBTURACION	
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	MUJER: Mª TERESA CRAVIOTTO	82,50
	MORENO. 1 ENDODONCIA	
MARTINEZ GALDEANO FRANCISCO	TITULAR: 4 EMPASTES	128,00
RODRIGUEZ CASTILLO FERNANDO	TITULAR: 2 OBTURACIONES	50,00
MARTINEZ AMATE GUILLERMO	TITULAR: 1 ENDODONCIA. EXCEDE	120,20
	MAXIMO ESTABLECIDO	
<u>PROTESIS OCULAR:</u>		
PINO PARDO EMILIO	MUJER: ARACELI HERNANDEZ	96,00
	GALAFET. RENOVACION CRISTALES	
LOPEZ DEL AGUILA DIEGO ANTONIO	HIJA: ANA LOPEZ CRUZ. RENOVACION	52,00
	DE CRISTALES	
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO: JOSE BLAS GOMEZ	60,48
	FUENTES. RENOVACION DE CRISTALES	
GIMENEZ JUAREZ ENRIQUE	MUJER: Mª CARMEN ESCUDERO	120,20
	MONTES. RENOVACION DE CRISTALES.	
LOPEZ DEL AGUILA DIEGO ANTONIO	HIJO: DIEGO LOPEZ CRUZ. GAFAS	150,25
	NORMALES. EXCEDE MAXIMO	
MOLERO GARCIA GABRIEL	TITULAR: GAFAS BIFOCALAS	356,67
VICENTE CARRETERO ANTONIO	HIJO: ANTONIO VICENTE MARTIN.	30,08
	RENOVACION CRISTALES	
VICENTE CARRETERO ANTONIO	TITULAR: ANTONIO VICENTE	51,20
	CARRETERO. RENOVACION CRISTALES	
NAVARRO GONZALEZ JOSE LUIS	HIJA: AURORA NAVARRO IBAÑEZ.	20,70
	RENOVACION DE CRISTALES	
POMARES ZAPATA MARIA TERESA	TITULAR: LENTES DE CONTACTO	29,80
VIZCAINO JIMENEZ BERNARDO	HIJO: ALFONSO VIZCAINO RUIZ.	44,80
	RENOVACION DE CRISTALES	
JIMENEZ CEPEDA JOSE LUIS	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES	60,09
MONTOYA MARTINEZ RAFAEL	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES	144,00
	TELELUPA	
REGLERO ABRANTE LUIS FELIPE	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES	39,90
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	HIJA: IRENE SANCHEZ. RENOVACION	120,20
	CRISTALES. EXCEDE MAXIMO	
RODRIGUEZ SERRANO JUAN MIGUEL	TITULAR: RENOVACION CRISTALES.	120,20
	EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	
GALLARDO FUENTES ENCARNACION	HIJO: ENRIQUE FUENTES GALLARDO.	120,20
	RENOVACION DE CRISTALES. EXCEDE	
MORENO MARTINEZ AVELINO	HIJA: LUCIA MORENO PEREZ. LENTES	120,00
	DE CONTACTO	
SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL	HIJA: RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ.	64,00
CARMEN	LENTES DE CONTACTO	
OJEDA MARIN ADRIAN	HIJO: ADRIAN OJEDA	60,52
	RUIZ. RENOVACION CRISTALES	
NAVARRO GONZALEZ JOSE LUIS	TITULAR: GAFAS BIFOCALAS	61,66
PINO PARDO EMILIO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	96,00
PUGA PUERTAS FRANCISCO JAVIER	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	75,00
GRANCHA NAVARRO ANTONIO	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES	51,80

RODRIGO MORENO RAMON	TITULAR: RENOVACION CRISTALES.	120,20
	EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	
GOMEZ MOYA JUAN	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES.EXCEDE MAXIMO	120,20
GOMEZ PEREZ MARIA ANGELES	HIJA: SANDRA DEL AGUILA GOMEZ.	120,20
	RENOVACION DE CRISTALES. EXCEDE	
MORENO MARTINEZ AVELINO	HIJA:BLANCA MORENO	91,69
	PEREZ.RENOVACION DE CRISTALES	
PERALTA NAVARRO ESTHER	TITULAR: RENOVACION DE CRISTALES	20,50

AYUDA ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 11 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayuda matrícula universidad, contrayéndose a:

OYONARTE JIMENEZ CRISTOBAL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
JUAREZ CALLEJON MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MOYA CUADRADO FRANCISCO JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
JUAREZ SANCHEZ ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ALCARAZ MARIN ANDRES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GOMEZ SALMERON MARIA DOLORES	CURSO ACADEMICO 2004/05	120,20
ESPAÑA LOPEZ MERCEDES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LOPEZ FUENTES MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
BARBA HERRERA JOSE LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
VILLANUEVA MALPICA ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
CRUZ LOPEZ TRINIDAD	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GOMEZ FORTE CRISTOBAL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
NAVARRO LOPEZ MARIA ADELA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
CLARES MARTINEZ MARIA LUISA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ANDUJAR FUENTES ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GOMEZ MOYA JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ESPINOSA MORENO ANTONIO MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MALLOL GOYTRE AMELIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
TORTOSA RAMOS MARIA DOLORES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MORILLAS RODRIGUEZ MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ESPINOSA MERELO ANDRES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
QUERO MARTINEZ AVELINA MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
OLIVARES FLORO ARTEMIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
FRANCISCO		
COBOS LOPEZ ANTONIO MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
OLIVA UBEDA JOSE CRISTOBAL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ARTACHO SANCHEZ FRANCISCA	CURSO 2004/05	120,20
ESCOBAR MARTINEZ MARIA DOLORES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
JIMENEZ MARTIN FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
POMARES CUADRADO ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
SALVADOR		
MARTIN MARIN EMILIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MARTINEZ RAMIREZ SALUD	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ESCOBAR GOMEZ CARMEN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
KOWARIK ALONSO LEOPOLDO JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
UROZ DOMINGUEZ RAMON	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ROMERO TORRECILLAS MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MOLERO GARCIA GABRIEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RAMIREZ GUTIERREZ FELIPE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGUEZ PEREZ MARIA DOLORES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MORELLON BLANCO EMILIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
PEREZ MARTIN CANDIDO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGO MORENO RAMON	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GONZALEZ BALAGUER RAMON	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20

MARTINEZ GALDEANO FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MARTINEZ VARGAS JUAN CARLOS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ALONSO PEREZ GABRIEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GALLARDO FUENTES FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MARTIN VIDAÑA JOSE ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
PAYAN RUBIO RAMON	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MOYA CHAVES JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LOPEZ RIVAS MIGUEL ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
FUENTES FUENTES ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MEDINA BARRERA MARIA DEL CARMEN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MORENO PIMENTEL MARIA JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ANDUJAR FUENTES FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
HERRERA CARRILLO DOLORES DEL CARMEN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MUYOR FUENTES JOSE FERNANDO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
SANCHEZ IBAÑEZ RAQUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
JIMENEZ FERNANDEZ CELIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LOPEZ FERNANDEZ TRINIDAD	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
AGUILERA LEDESMA MARIA ROSA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
OJEDA CARRASCO EMILIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
PERALTA NAVARRO ESTHER	CURSO ESCOLAR 2004/05. % POR DIA DE CONTRATACION	35,73
MORENO PIMENTEL NICOLAS ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
DIAZ MATIAS INMACULADA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MALDONADO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	CURSO ACADEMICO 2004/2005	120,20
RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	CURSO ACADEMICO 2004/2005	120,20
MORALES MARTIN JOSE MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/2005	120,20
GARCIA REINA JUAN JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/2005	120,20
MURCIA GUTIERREZ JUAN PEDRO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RECIO POMARES JOSE LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
ESCUDERO ZAPATA EMILIO DOMINGO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MARTINEZ BLANQUEZ ADELAIDA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
SALGUERO ALVAREZ JOSE MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
OJEDA MARIN ADRIAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RUBI FERNANDEZ JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LATORRE MORALES JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
JUAREZ CALLEJON JOSE SALVADOR	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
HERNANDEZ GALLARDO ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
NAVARRO DE LA FE DEMETRIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	35,73
RODRIGUEZ QUESADA JOSE JESUS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
BLANCO ALONSO JOSE ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
AGUILERA MARTINEZ RAFAEL LEOPOLDO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
GALINDO CAÑIZARES FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
RODRIGUEZ GUERRERO RAFAEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
SEVILLA RUIZ JULIAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
MONTES SANCHEZ AMADORA EMILIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
VICENTE CARRETERO ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
CARDENAS VAZQUEZ MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
HIDALGO MARTIN MARIA ANTONIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
LOPEZ GOMEZ ISABEL MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20
DURAN GOMEZ JUAN CARLOS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20

La Sr. Presidenta de la Comisión autoriza se abra un turno de Ruegos y Preguntas , a petición de los miembros integrantes de la Comisión, manifestando que no tiene inconveniente en que se procede a

*abrir dicho turno tomando nota de las intervenciones efectuadas*

*Toma la palabra la Sra. López Carmona, Concejala del Grupo Socialista, quien solicita información sobre la subvención que el Ayuntamiento ha solicitado para la evaluación y valoración de los puestos de trabajo. Le contesta la Concejala de Recursos Humanos que se ha concedido la misma por la Junta de Andalucía a propuesta del Ayuntamiento, procediéndose en breve plazo de tiempo a su materialización administrativa.*

*Toma la palabra el Sr. Porcel Praena del grupo INDAPA, quien solicita una relación del personal contratado en el último trimestre. Le contesta la Sra. Presidenta de la Comisión, que no tiene inconveniente y que dará la correspondiente autorización al Área de Recursos Humanos y Prestaciones económicas para que proceda a su elaboración.*

*Asimismo, el Sr. Porcel Praena, pregunta cuándo se van a contratar el Conserje de los alumnos establecidos en las instalaciones sitas en Torrequebrada. Le contesta la Sra. Presidenta que dicho asunto deberá ser tratado previamente con la Concejala Delegada de Cultura.*

*No habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta de la Comisión levantó la sesión siendo las 11 horas de lo que yo como Secretaria doy fe.-"*

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A TRES ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar las siguientes Propuestas de Adquisición de Material Inventariable en todos sus términos.

**6°.-1.-1.- Propuesta de Adquisición de Material inventariable.**

- Objeto: 1 Mesa, 1 Buck, 1 Silla Ergonomic, 2 Sillas Iso, 40, Sillas plegables.
- Destino: Dependencias Plaza de Toros.
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González S.L.
- C.I.F.: B-04154274.
- Importe 1.384,09 €, IVA incluido.
- Partida : 03004.432.62500
- Número de operación 220040022913, Ref. 22004009315

**6°.-1.-2.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.**

- Objeto: 1 Ordenador UPI Office Ktr622, Monitor TFT 17'' Hacer, Impresora HP5652, Scanner HP3670.
- Destino: Oficina de Inmigración.
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.: B-04256939

- Importe 1.325,20 €, IVA incluido.
- Partida : 03004.432.62600
- Número de operación 220040022812

**6°.-1.-3.- Propuesta de Adquisición de Material Inventariable.**

- Objeto: 1 Ordenador UPI Office Ktr622, Monitor TFT 18'' Multimedia, Impresora HP, Deskjet 9300 C, Escáner HP 2400.
- Destino: Urbanismo (Aparejador )
- Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
- C.I.F.: B-04256939
- Importe 1.638,38 €, IVA incluido.
- Partida : 03004.432.62600
- Número de operación 220040022813, Ref. 22004009246.

**6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"En vista de la participación de los regatista integr4antes del Club Náutico Aguadulce en el Campeonato de España de Vela, celebrado en Pontevedra. Propongo a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de Quinientos Cincuenta y Nueve Euros (559,00 €), al Club Náutico Aguadulce (C.I.F. núm. G-04134300), en concepto de gasto de transporte den el mencionado Campeonato. 2º) La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos ori9nales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción."*

Existe estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 07000.452.48908, nº de operación 220040022814.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A APROBACIÓN DE GASTOS SOBRE IV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (SEAE) Y II CONGRESO IBEROAMERICANO DE AGROECOLOGÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA JUNTA GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICO CON MOTIVO DEL IV CONGRESO SEAE Y II CONGRESO IBEROAMERICANO DE AGROECOLOGÍA, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.*

*Que con motivo de la celebración IV Congreso de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE) y II Congreso Iberoamericano de Agroecología con la solicitud patrocinio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y la aportación económica en los servicios de desplazamientos de*

los congresistas a lo largo de la jornada para dichos actos y la celebración de una comida y acto de despedida del congreso.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos por importe de cuatro mil doscientos siete con nueve céntimo de euros ( 4.207´09) IVA incluido, previa justificación mediante las facturas/documentos originales expedidos a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar , acreditativo del gasto realizado.

Existe estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 08000.711.22601, nº de operación 220040022811.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL PRESUPUESTO DE 200 SEÑALES DE TRÁFICO.**

Visto el presupuesto presentado por LACROIX SEÑALIZACIÓN S.L. , que tiene como objeto el suministro e instalación de señales de tráfico, señalado con el número 2004/4860, por importe total de 8.686,08 euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Retención de Crédito en la Partida 03004.511.60102, Ref. 22004009343, número de operación 220040022956.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 121 del TRLCAP, y a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación del suministro e instalación de las señales indicadas en el Presupuesto nº 2004/4860, por importe total de 8.686,08 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil LACROIX SEÑALIZACIÓN, S.L..

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

**6º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL FIERIAL DE MUESTRAS 2004.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con motivo de la celebración del Ferial de Muestras 2004 que tendrá lugar en el Palacio de congresos y Exposiciones de Aguadulce, del 29 de Octubre al 1 de noviembre de 2004.

Se origina un gasto de 30.000 (Treinta Mil Euros) para la celebración de dicho Ferial.

Es por lo que se pone a la Junta Local de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.000 (Treinta Mil Euros) en dicho concepto."



Existe estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 06003.451.226.33, n° de operación 220040022968.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LANZAS CON PULVERIZADORES, ESPADINES DE ASPIRACIÓN, SISTEMA PARA LA LIMPIEZA DEL BACHE, MARTILLO HIDRÁULICO, MODELO RH-30.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el presupuesto presentado por la Entidad **PLAYA TRUCKS S.L.** para el suministro de Lanzas con pulverizadores, espadines de aspiración, sistema para la limpieza del bache, martillo hidráulico, modelo RH-30 con sus accesorios correspondientes para los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de diez mil setecientos diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (10.717,89 E) , IVA incluido.*

*Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de Lanzas con pulverizadores, espadines de aspiración, sistema para la limpieza del bache, martillo hidráulico, modelo RH-30 con sus accesorios correspondientes, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de diez mil setecientos diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (10.717,89 E) IVA incluido.*

*2°.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

*3°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA CLIMATIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CENTRALITA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el presupuesto presentado por la Entidad **CLIMATIC ALMERÍA S.L.**, para la Climatización de la Dependencia de Centralita- Telefónica, entrada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de novecientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (975,56 E) , IVA incluido.*

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la Climatización de la Dependencia de Centralita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de novecientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (975,56 E) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto técnico de Remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Roquetas de Mar, y habiendo quedado la convocatoria del concurso desierta, según lo acordado por la Junta de Gobierno reunida el día 27.09.04, se procede a la tramitación del expediente por el procedimiento de adjudicación negociado, al amparo del artículo 210.a) del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Con fecha 21 de octubre de 2004 se recibe escrito procedente del arquitecto don Luis Castillo Villegas, con D.N.I. 34.844.635-A, en el que presenta oferta para la realización del "Proyecto Técnico de Remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Roquetas de Mar" una vez analizado el programa de necesidades reales de la actuación, para lo cual presenta la pertinente Memoria de Actuación. Asciende la oferta al importe de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440.- €), IVA incluido.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto técnico de Remodelación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Roquetas de Mar, a don Luis Castillo Villegas, con D.N.I. 34.844.635-A, con un presupuesto de adjudicación de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440.- €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de un (1) mes.

2º.- *Comprometer gasto con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación. "*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DEL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.**

Al amparo de la Orden de 22 de mayo del 2003, dictada por la Consejería de Salud, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 19 de abril de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, por la Alcaldía-Presidentencia se propone a la Junta de Gobierno, por Delegación del Ayuntamiento Pleno, la adopción de un acuerdo de solicitar una subvención a la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, al objeto de proceder a la remodelación del Área de Urgencia del Centro de Salud de Roquetas de Mar, cuya actuación precisa la elaboración de un proyecto Técnico y una serie de obras de forma urgente.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por Delegación del Ayuntamiento Pleno, ha resuelto Aprobar la Propuesta reseñada en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

**6º.- 10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL .PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

De conformidad con las medidas previstas en la Resolución de dos de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002, aprobada por el Pleno

en Sesión de fecha 29 de abril de 2002, relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza de Intendente de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo A.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

**1º.-** Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de Intendente de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo A, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

**2º.-** El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

*" BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.*

*1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.*

*1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Intendente de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo A, mediante*

concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Inspector en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Iltmo. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

*Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.*

*Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.*

*La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.*

*De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.*

*5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.*

*5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.*

*5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.*

*5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.*

*5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.*

*Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.*

*5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.*

*5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.*

*5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*6. Procedimiento de selección.*

*6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:*

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- 1.- Doctor: 2 puntos.
- 2.- Licenciado o equivalente: 1.5 puntos.
- 3.- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- 4.- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4.00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

1.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira:

0,20 puntos.

2.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira:

0,10 puntos.

3.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0.75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.



Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de la titulaciones académicas del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

D) Docencia:

La impartición de curso de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0.10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

E) Ponencias y Publicaciones

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1.00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), D) y E) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

D) Otros méritos

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro 3.00 puntos

Categoría de plata 1.00 puntos

2.- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0.50 puntos

3.- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad 0.50 puntos

4.- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0.25 puntos

La puntuación máxima del apartado D) (otros méritos) será de 4.00 puntos

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de 1.00 puntos

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de

anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Intendente, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Intendente de la Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida

en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas

y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.
16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.
17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.
21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.
24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.
25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.
27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.
28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.
34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
43. Delitos contra la Administración Pública.
44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
45. Homicidio y sus formas.
46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.
53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.
56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'.

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.
82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.
85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y Álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL .PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B.

De conformidad con las medidas previstas en la Resolución de dos de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002, aprobada por el Pleno



en Sesión de fecha 29 de abril de 2002, relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B, mediante Concurso - Oposición.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

*" BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.*

*1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.*

*1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho*

Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Il. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- 1.- Doctor: 2 puntos.
  - 2.- Licenciado o equivalente: 1.5 puntos.
  - 3.- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
  - 4.- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos
- La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4.00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

- 1.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- 2.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- 3.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- 4.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Entre 20 y 34 horas lectivas:   | 0,18 puntos. |
| Entre 35 y 69 horas lectivas:   | 0,24 puntos. |
| Entre 70 y 99 horas lectivas:   | 0,36 puntos. |
| Entre 100 y 200 horas lectivas: | 0,51 puntos. |
| Más de 200 horas lectivas:      | 0.75 puntos. |

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de la titulaciones académicas del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

D) Docencia:

La impartición de curso de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0.10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

E) Ponencias y Publicaciones

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1.00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), D) y E) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

D) Otros méritos

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro 3.00 puntos

Categoría de plata 1.00 puntos

2.- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0.50 puntos

3.- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad 0.50 puntos

4.- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0.25 puntos

La puntuación máxima del apartado D) (otros méritos) será de 4.00 puntos

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de

1.00 puntos

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de

anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Subinspector, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Subinspector de la Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del



nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'.

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL,

*SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.*

*De conformidad con las medidas previstas en la Resolución de dos de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 29 de abril de 2002, relativo al proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición.*

*Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.*

*Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:*

*1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición.*

*2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."*

*BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.*

*1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.*

*1.2. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de*

Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2001 y 2003 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de formación profesional, acceso a la universidad o equivalente.

O tener antigüedad de diez años en el grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación. (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto)

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referida a la fecha

de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Iltmo. Sr. Alcalde y o Concej/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concej/a Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- 1.- Doctor: 2 puntos.
- 2.- Licenciado o equivalente: 1.5 puntos.
- 3.- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- 4.- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4.00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

1.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira:

0,20 puntos.

2.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira:

0,10 puntos.

3.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:

0,10 puntos.

4.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:

0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas:

0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas:

0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.  
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.  
Más de 200 horas lectivas: 0.75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de la titulaciones académicas del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### D) Docencia:

La impartición de curso de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0.10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### E) Ponencias y Publicaciones

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1.00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), D) y E) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

#### D) Otros méritos

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro 3.00 puntos

Categoría de plata 1.00 puntos

2.- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0.50 puntos

3.- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad 0.50 puntos

4.- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0.25 puntos

La puntuación máxima del apartado D) (otros méritos) será de 4.00 puntos

#### E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de 1.00 puntos

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para

establecer el orden de prelación de los aspirantes La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio,

propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Oficial, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Oficial de la Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'<sup>a</sup>.

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS SOBRE LIQUIDACIÓN POR ABONO FALLO SENTENCIA NÚM. 132/04 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NÚM. 2 DE ALMERÍA A INSTANCIA DE D. DANIEL RAMOS VÁZQUEZ.**

Se da cuenta del Informe evacuado por la Intervención de Fondos de fecha 20 de octubre del actual, mediante el cual en virtud de la liquidación de intereses por abono Fallo Sentencia 132/04 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería, Reclamante Don Daniel Ramos Vázquez, NIF. 44.963.354-X, importe principal: 406,92, fecha Sentencia: 16.06.04, liquidación de intereses: interés Legal 04 (3,75) + 2 puntos = 5,75 %. Fecha ordenación pago: 20.10.2004, días transcurridos: 227.  $406,92 \times 5,75 \times 227/36.500 = 14,55$  €. Total a abonar  $406,92 + 14,55 = 421,47$  €.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a abonar a la parte Reclamante la cantidad reseñada en virtud del Fallo de la Sentencia número 132/04 por importe de 421,47 €.

**7º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN SÁNCHEZ CASAS COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI NÚM. 24 RELATIVA A CAMBIO DE MATERIAL.**

Con fecha 11 de Octubre del 2.004 y Número de Registro de Entrada 29.328 se presenta por el Sr. Don Juan Sánchez Casas con D.N.I. Número 27.172.726-C como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 24 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-3267-AG, por el nuevo vehículo matrícula 8395 DBL, marca Renault Megane Scenic. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 20/10/04, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar al Sr. Juan Sánchez Casas con D.N.I. Número 27.172.726-C, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-3267-AG, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 24, por el vehículo nuevo matrícula 8395DBL, marca Renault Megane Scenic, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

**7º.-3.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONEXIÓN A LA LÍNEA X-25.**

En relación al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y este Ayuntamiento para la protección de personas y bienes y tras consultas de la ampliación de este sobre acceso a base de datos, este continúa con la misma restricción (solo acceso a personas requisitoria y de vehículos sustraídos).

Dado que la incidencia de las peticiones a las consultas autorizadas es mínima, pudiendo ser facilitada a través del Puesto Principal de la Guardia Civil, no tiene significado continuar con esa línea, más aun, cuando el coste es considerable y teniendo autorizada conexión telemática con la Dirección General de Trafico.

A la vista de lo informado por la Jefatura de la Policía Local, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar sin efecto la conexión a la línea X-25 con la Dirección General de la Guardia Civil, comunicándoselo a la citada Dirección General a los efectos indicados.



**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8°.- ÚNICO.- Nª/REF.: 76/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 ALMERÍA. AUTOS NÚM.: 405/04-S. ADVERSO: JOSÉ BRETONES MARTÍNEZ. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 208/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Octubre de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 208/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería donde en el Fallo se estima parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causada en este recurso. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1°.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 208/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos para que proceda al abono de la cantidad al actor.

**2°.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 208/04 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en setenta y tres páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**